



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 198/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de las alumnas Noelia Mariel FARIAS y Daiana María de los Milagros ROMERO LISA, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas han completado el cursado y poseen regularidades vencidas.

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 1149 ya les fue otorgada oportunamente la prórroga de regularidad de los trabajos prácticos y la restitución de la condición de alumnas regulares, y no lograron aprobar DOS (2) asignaturas para recuperar dicha condición para el presente año, quedándoles una única materia pendiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

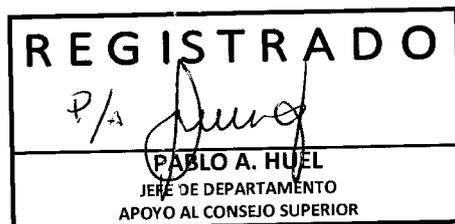
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

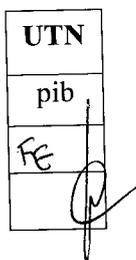


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y restituir la condición de alumna regular para el período lectivo 2018, como medida de excepción y habilitarlas para cursar a las alumnas de la especialidad Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias que se detallan a continuación:

LEGAJO N°	ALUMNO	D.N.I.
4038	FARIAS, Noelia Mariel	35.463.267
4354	ROMERO LISA, Daiana María de los Milagros	35.101.393

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1191/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior